

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 24 de enero de 2023. A Despacho el presente asunto para fijar nueva fecha de para la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento programada en el presente proceso, de conformidad al cierre extraordinario del despacho autorizado por el Consejo Seccional mediante el acuerdo No. CSJVAA23-1.

Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 148

Palmira-Valle del Cauca, veinticuatro (24) de enero de 2023

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	OMAR LOPEZ
DEMANDADO:	BEATRIZ EUCARIS BOTERO CORDOBA
RADICACIÓN:	765203110001-2022-00053-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y siendo una realidad lo allí expuesto, se hace necesario reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial y la de instrucción de juzgamiento programada para el día 02 de febrero de 2023 a las 02:00 pm, mediante el auto interlocutorio No. 1703 del 29 de noviembre de 2022, y así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE PALMIRA,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento programada para el día 02 de febrero de 2023 a las 02:00 PM, para llevarla a cabo el día 24 **DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8.30 AM.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 006 de hoy 25 de enero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179b07655c576c72693faf316e3cc0f66fe2777856861c38aa42df9a0b1af374**

Documento generado en 24/01/2023 05:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>